



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE ENERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	54.055.668.208	54.055.668.208	631.255.507	1 %	0	631.255.507
1		Administración Ejecutiva	7.645.678.640	7.645.678.640	462.088.254	6 %	0	462.088.254
10	01	Recursos del Tesoro	7.611.097.672	7.611.097.672	462.088.254	6 %	0	462.088.254
30	08	Impuesto Inmobiliario	34.580.968	34.580.968	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	2.369.117.381	2.369.117.381	169.167.253	7 %	0	169.167.253
10	01	Recursos del Tesoro	2.369.117.381	2.369.117.381	169.167.253	7 %	0	169.167.253
3		Equipamientos a los Centros de Salud	900.000.000	900.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	750.000.000	750.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
4		Construcción, Ampliación, Refacción de Centros de Salud	74.509.804	74.509.804	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	74.509.804	74.509.804	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Espacios Educativos	2.808.916.017	2.808.916.017	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.808.916.017	2.808.916.017	0	0 %	0	0
6		Otorgamiento de Becas	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	9.016.737.600	9.016.737.600	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.016.737.600	9.016.737.600	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	18.424.700.070	18.424.700.070	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	12.396.318.000	12.396.318.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.069.019.608	3.069.019.608	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.679.041.312	1.679.041.312	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamiento de Aulas	178.500.000	178.500.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	178.500.000	178.500.000	0	0 %	0	0
10		Asistencia Técnica a Productores y Emprendimientos	1.122.628.062	1.122.628.062	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	800.148.882	800.148.882	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	322.479.180	322.479.180	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Reparación de Caminos	1.317.248.151	1.317.248.151	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	717.643.651	717.643.651	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	567.200.000	567.200.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	32.404.500	32.404.500	0	0 %	0	0
12		Construcción de Espacios Públicos	7.998.165.247	7.998.165.247	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	6.716.165.247	6.716.165.247	0	0 %	0	0
30	38	Aporte de INC Ley 4.372/11	282.000.000	282.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Servicio de Asistencia Social	1.641.967.236	1.641.967.236	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	519.566.449	519.566.449	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	382.400.787	382.400.787	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	740.000.000	740.000.000	0	0 %	0	0
14		Construcción del Mercado del Productor Concepcionero	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
15		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			54.055.668.208	54.055.668.208	631.255.507	1 %	0	631.255.507

FUENTE MH - SIAF, al 31/01/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py